



**Alcaldía de
Cocorná**

NIT.890984634-0

**ESTUDIO PREVIO
CONVENIO SOLIDARIO No. 007-2025**

FECHA 03 05 2025
DD MM AAAA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
DEPENDENCIA

ANTECEDENTES

CONTRATO	CS007-2025
OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECER EL TURISMO ECOLOGICO Y COMUNITARIO CON LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA AVISTAMIENTO DE AVES Y MEJORAMIENTO DE SENDEROS ECOLOGICOS EN LA MICROCUENCA LA GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ ANTIOQUIA.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	2 MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	7/03/2025
PRORROGAS:	0
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	7/05/2025
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LOS POTREROS
SUPERVISOR MUNICIPIO:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

PRÓRROGAS

OTROSÍ	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
NA	NA
NA	NA

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIONES

ACTAS N°	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
NA	NA
NA	NA

VALORES

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$39.200.000)

VALOR ADICIONES

OTROSÍ	VALOR (\$)
N/A	NA
N/A	NA

 **Centro administrativo municipal**
calle 20#20-29
 **+604 834 3404**
 **www.cocorna-antioquia.gov.co**
 **alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co**



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$39.200.000)

OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar un otrosí de:

ADICIÓN:

PRÓRROGA: La cláusula cuarta del convenio solidario por un término de 1 mes

SUSPENSIÓN:

OTROS:

FINANCIERO

Valor actual del contrato:	\$ 39.200.000
Valor cancelado:	\$ 0
Saldo	\$ 0

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Se solicita la prórroga del Convenio Solidario CS007-2025 por un período adicional de 1 mes. Esta solicitud obedece a dificultades logísticas imprevistas que han afectado el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio. Durante la ejecución se han presentado lluvias intensas y otros factores meteorológicos adversos que han dificultado el cumplimiento del cronograma establecido. Por lo anterior, se considera que la ampliación del plazo permitirá finalizar de manera adecuada y efectiva las actividades programadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

Frente a este asunto de la modificación contractual, ha precisado la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C-300 de 2012, que:

[...] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

N/A

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

NA

Quien suscribe,


MÓNICA ANDREA VILLEGAS TORO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
SUPERVISOR

Proyectó:
Verónica Giraldo Giraldo
Profesional ambiental
Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente

Revisó:
Cristian Duque Aristizábal
Asesor jurídico

Aprobó:
Mónica Andrea Villegas Toro
Secretaría de Agricultura y medio ambiente

 **Centro administrativo municipal**
calle 20#20-29
 **+604 834 3404**
 **www.cocorna-antioquia.gov.co**
 **alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co**



**Alcaldía de
Cocorná**

NIT.890984634-0

OTROSÍ No. 1 CS007-2025

CONTRATO	CS007-2025
OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECER EL TURISMO ECOLOGICO Y COMUNITARIO CON LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA AVISTAMIENTO DE AVES Y MEJORAMIENTO DE SENDEROS ECOLOGICOS EN LA MICROCUENCA LA GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ ANTIOQUIA.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	2 MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	7/03/2025
PRORROGAS:	0
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	7/05/2025
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LOS POTREROS
SUPERVISOR MUNICIPIO:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Entre los suscritos a saber, **DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS**, mayor y vecino de Cocorná, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.423.743 de Cocorná, quien obra en calidad de Alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 de una parte y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LOS POTREROS**, identificado con Nit No. 811016608, quien para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente OTROSÍ al CONVENIO SOLIDARIO No. CS007-2025, previas las siguientes consideraciones,

CONSIDERACIONES

Que el día 7 de marzo del 2025 se suscribió CONVENIO SOLIDARIO No. CS007-2025, cuyo objeto es FORTALECER EL TURISMO ECOLOGICO Y COMUNITARIO CON LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA AVISTAMIENTO DE AVES Y MEJORAMIENTO DE SENDEROS ECOLOGICOS EN LA MICROCUENCA LA GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ ANTIOQUIA.

Que respecto del plazo el contrato en comento definió: **CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato 2 MESES, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor designado para tal fin. Sin embargo, las partes de común acuerdo podrán acelerar o ampliar el plazo.

Que se hace necesaria la prórroga del presente convenio, respondiendo a dificultades logísticas imprevistas que han afectado la ejecución de las actividades contempladas en el convenio y que, a pesar de los esfuerzos realizados para mitigar estos contratiempos, las circunstancias han generado un desfase en el cronograma original, lo que impide culminar las actividades dentro del plazo establecido.

 **Centro administrativo municipal**
calle 20#20-29
 **+604 834 3404**
 **www.cocorna-antioquia.gov.co**
 **alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co**



**Alcaldía de
Cocorná**
NIT.890984634-0

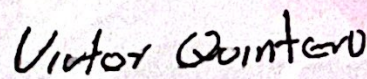
Por lo expresado, las partes acuerdan:

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el presente contrato en un término de 1 mes, contados a partir del 8 de mayo al 7 de junio del 2025.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas, condiciones y/o estipulaciones plasmadas en el convenio solidario No. CS007-2025, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Cocorná, a los 3 días del mes de mayo de 2025.


DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS
Alcalde(a) Municipal
Original firmado


VICTOR QUINTERO MONTOYA
RL DE LA JAC LOS POTREROS



Proyectó: Cristian Duque Aristizábal Asesor jurídico	Revisó: Cristian Duque Aristizábal Asesor jurídico	Aprobó: Mónica Andrea Villegas Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente
--	--	---

 **Centro administrativo municipal**
calle 20#20-29
 **+604 834 3404**
 **www.cocorna-antioquia.gov.co**
 **alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co**